

NOTA DE PRENSA

8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer

¿Qué celebramos?

El Perú ocupa el segundo lugar de muerte materna en América Latina, se calcula que se producen 376 mil abortos clandestinos cada año, y 7 mil mujeres ponen sus vidas en riesgo al someterse a un aborto clandestino por razones de salud, a pesar que el artículo 119 del Código Penal ampara el aborto terapéutico.

El Instituto de Medicina Legal durante el primer semestre de 2008 atendió 79 exámenes por presunto aborto, 36 de estos casos fueron de mujeres adolescentes de 13 a 17 años, los otros 43 casos se trataron de mujeres de 18 a 29 años. Mientras que el Ministerio de Salud reportó 76,913 casos de embarazo adolescente de enero a septiembre del año 2008.

Por otro lado, alrededor del 30% de los 3.8 millones de mujeres peruanas sexualmente activas corren el riesgo de quedar embarazadas sin desearlo. El 45% del mismo grupo de mujeres utilizan algún método anticonceptivo, y menos de la mitad de ellas usan métodos modernos. Estas cifras reflejan la escasa información y acceso de las mujeres respecto a una adecuada salud sexual y salud reproductiva, por lo que la maternidad no deseada asciende a 1.8 millones mujeres al año.

QUE DEMANDAMOS

Los embarazos que ponen en riesgo la salud de la mujer, e incluso su vida, son una realidad que enfrentan las mujeres peruanas, decidir entre salvar la vida de una mujer o continuar con un embarazo resulta ser mortal. A muchas mujeres se les niega este derecho al aborto legal cuando se trata de preservar su vida y salud integral. Por ello, el Estado debe garantizar a las mujeres peruanas la atención integral de su salud y sexualidad, además de brindar información sobre prevención, promoción y recuperación en cada etapa de su vida, incluso de adolescentes.

La atención médica a la mujer embarazada debe ser una prioridad para el Estado. La mayor posibilidad de muerte de una mujer embarazada se da alrededor del parto, por lo que es necesario mejorar la atención de los servicios de salud con profesionales calificados y capacitados.

Además, es necesario que la salud de las mujeres se encuentre garantizada con acciones de prevención que reduzcan el número de abortos inseguros, así como el número de embarazos no deseados, incluyendo el embarazo de mujeres adolescentes. Estas medidas son necesarias más aún cuando se trata de víctimas de violencia sexual, donde el Estado debería garantizar la atención total respetando y atendiendo la decisión de la víctima.

Ante esta situación, el fallo de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Lima ha sido preciso, ya que reconoce el efecto no abortivo del Anticonceptivo Oral de Emergencia (AOE) y permite su distribución gratuita a las mujeres de escasos recursos económicos, lo que refleja un avance a favor de las mujeres peruanas.

La situación actual de las mujeres peruanas debe cambiar, no es aceptable que se continúe esperando por el respeto y la regulación de los derechos de las mujeres, basta de negar sus derechos elementales. No es posible reducir la mortalidad la materna sin considerar la problemática del aborto, atentando contra la vida de aquellas que no cuentan con los recursos económicos necesarios que les garantice un tratamiento adecuado.

Las mujeres esperamos que esta fecha sea una oportunidad para trabajar a favor de políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de nuestros derechos, con autonomía y democracia.

Lima, 27 de febrero de 2009

CON EL RUEGO DE SU DIFUSIÓN

Mayor información: Nidia Sánchez / Nancy Valdivia - Movimiento Manuela Ramos

T: 4238840 anexos 103/108. RPM: #362405

Correo: nsanchez@manuela.org.pe / nvaldivia@manuela.org.pe

C: 990337123 / 992762866